OPOSICIÓN - INSPECTORES/AS DE FINANZAS
SUPUESTOS PRÁCTICO PROFESIONAL
MODELO A

***Planteamiento.***

El 5 de febrero de 2015 el Director General de Hacienda dicta acuerdo por el cual se incluye en plan de inspección con carácter general al obligado tributario GARAGARRILA SL.

El 13 de febrero de 2015 mediante certificado de acuerdo de inclusión en plan de inspección, el Jefe del Servicio de Coordinación de la Inspección asigna el expediente al Actuario Sr. X para que realice las actuaciones del procedimiento de comprobación e investigación por los siguientes conceptos y ejercicios:

- IVA – 2010, 2011, 2012, 2013
- Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS) – 2010, 2011, 2012, 2013

Con carácter previo a remitir al obligado tributario la citación, el Actuario detecta lo siguiente:

- En relación al IVA del 2008 y 2009, se presentó por parte del obligado tributario una declaración complementaria anual, modelo 390, en fecha 20 de abril de 2011.
- El Actuario entiende que la presentación de la declaración complementaria interrumpió el plazo de prescripción del IVA del 2008 y 2009, solicitando por ello el 25 de febrero de 2015 al Inspector-Jefe la modificación de los conceptos tributarios y periodos impositivos objeto del procedimiento, a los efectos de ampliar las actuaciones también al IVA del 2008 y 2009.

El 13 de marzo de 2015 el Sr. X remite a GARAGARRILA SL la citación para comprobación tributaria, la cual se notifica el día 24 de marzo de 2015, comunicando el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por los conceptos y periodos que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | EJERCICIO/S | PERIODO | ALCANCE |
|---|---|---|---|
| Imp. Sociedades | 2010, 2011, 2012, 2013 | ANUAL | GENERAL |
| IVA | 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 | ANUAL | GENERAL |

En la misma se cita al obligado tributario para que comparezca por medio de representante autorizado al efecto en las oficinas de la Inspección el día 1 de abril de 2015 provisto de determinada documentación, advirtiendo que podría considerarse dilación imputable al obligado tributario la incomparecencia en el lugar, día y hora señalados o la no aportación de los documentos requeridos.

El día 1 de abril de 2015 comparece ante el Sr. X el asesor fiscal de GARAGARRILA SL, provisto de:

- Una fotocopia de la escritura pública del 2006 por la que se constituye la sociedad, en la que se determina que la administración de la sociedad corresponderá a un administrador único, designando como tal al Sr. Leizaola.
- Documento de representación firmado por el Sr. Leizaola, por el que otorga la representación de la sociedad al compareciente, quien lo firma igualmente. Ninguna de las firmas está legitimada notarialmente.

En relación a la restante documentación requerida, manifiesta el compareciente que no ha podido conseguirla aún y que la aportará en la siguiente comparecencia, que la fijan para el día 15 de abril de 2015. El Actuario, Sr. X, deja constancia no obstante en la diligencia nº 001 de la dilación imputable al obligado tributario por la no aportación de la documentación requerida, informándole asimismo que procederá a sancionarle conforme a los dispuesto en el artículo 209 de la Norma Foral 2/2005, General Tributaria, por haber desatendido el requerimiento de información incluido en la citación para inicio de actuaciones, con una multa pecuniaria fija de 300 euros.

El 15 de abril de 2015 acude el anterior compareciente aportando toda la documentación que quedó pendiente en la comparecencia anterior, salvo la relativa a los saldos y movimientos de todas sus cuentas bancarias, manifestando que desde las entidades bancarias no les aportan la información requerida. El Sr. X deja constancia de todo ello en la diligencia nº 002, informándole asimismo al representante del obligado tributario, que él mismo procederá a solicitar la información relativa a los saldos y movimientos bancarios a las entidades bancarias en cuestión.

Comparece el 17 de abril de 2015 el representante autorizado del obligado tributario, comunicándole el Actuario que, previa autorización del Director General de Hacienda, ese mismo día ha remitido los correspondientes requerimientos de información a las entidades bancarias, y que por lo tanto, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de Inspección, se considera interrumpido justificadamente el cómputo del plazo de duración de las actuaciones del procedimiento hasta la recepción de la documentación solicitada. Formaliza la diligencia nº 003.

El actuario recibe la información completa de las correspondientes entidades bancarias el 17 de mayo de 2015, si bien debido a su carga de trabajo, no se pone en contacto con el representante autorizado del obligado tributario hasta el día 19 de octubre de 2015, fecha en que le remite un correo electrónico para que comparezca el día 26 de octubre de 2015. El 26 de octubre de 2015 el Actuario informa formalmente al representante autorizado de la documentación recibida el 17 de mayo de 2015 de las entidades bancarias requeridas, dejando constancia de ello en la diligencia nº 004.

El día 29 de octubre de 2015 el Inspector-Jefe acuerda la sustitución del Actuario Sr. X por motivos de enfermedad, asignándole a usted, Sr./Sra. Inspector/a el expediente.

Del análisis de las declaraciones-liquidaciones presentadas por la sociedad GARAGARRILA SL, y de la documentación aportada por el compareciente, se observa que ésta ha declarado ante esta Hacienda Foral de Bizkaia los siguientes datos de trascendencia tributaria:

La sociedad GARAGARRILA SL ha tenido, en todos los ejercicios objeto de comprobación e investigación, su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia.

La sociedad se dedica a la fabricación de componentes de automoción. Forma parte de un grupo internacional, encabezado por la sociedad holding BAGILA SA, con domicilio fiscal también en Bizkaia. No forman grupo ni a efectos del Impuesto sobre Sociedades, ni del IVA.

De acuerdo con las declaraciones-liquidaciones del IVA e IS presentadas por la sociedad, en los ejercicios objeto de comprobación e investigación ha tenido los siguientes volúmenes de operaciones, procedentes exclusivamente de la realización de las siguientes operaciones: 1) la cesión de la marca y, 2) entregas de bienes fabricados por la propia empresa en sus fábricas situadas en Galdakao y en Madrid, incluidas las entregas de bienes a Francia desde la fábrica de Galdakao que GARAGARRILA SL imputa íntegramente al Territorio Histórico de Bizkaia:

| Año | V.O. total | Bizkaia | | Territorio común | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Volumen de operaciones | % tributación | Volumen de operaciones | % tributación |
| 2007 | 9.037.850,00 | 3.542.000,00 | 39,19% | 5.495.850,00 | 60,81% |
| 2008 | 9.004.000,00 | 2.999.000,00 | 33,31% | 6.005.000,00 | 66,69% |
| 2009 | 10.391.400,00 | 3.541.000,00 | 34,08% | 6.850.400,00 | 65,92% |
| 2010 | 10.096.200,00 | 2.851.200,00 | 28,24% | 7.245.000,00 | 71,76% |
| 2011 | 11.679.000,00 | 3.554.000,00 | 30,43% | 8.125.000,00 | 69,57% |
| 2012 | 9.500.354,00 | 2.500.140,00 | 26,32% | 7.000.214,00 | 73,68% |
| 2013 | 13.086.550,00 | 4.536.550,00 | 34,67% | 8.550.000,00 | 65,33% |

Adicionalmente, de la documentación analizada destacan las siguientes operaciones de trascendencia tributaria realizadas por GARAGARRILA SL en los ejercicios objeto de comprobación e investigación:

Actualmente GARAGARRILA SL es la titular de la marca "Garagarrila", creada internamente por su sociedad matriz, BAGILA SA quien se la transmitió en el ejercicio

2008 por un precio total de 2.000.000 euros. La marca es mundialmente conocida y está registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas constando como titular de la misma GARAGARRILA SL. En la medida en que la marca es utilizada por todas las sociedades del grupo, tanto nacionales como internacionales, GARAGARRILA SL formaliza en el año 2009 diversos contratos de cesión temporal de la marca, siendo la contraprestación un canon del 0,75% del volumen de ventas de cada ejercicio de cada una de las sociedades cesionarias.

La sociedad ha venido aplicando en los ejercicios 2009 y siguientes la reducción por explotación de propiedad intelectual o industrial prevista en el artículo 37 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, en la medida en que entiende que se cumplen los requisitos establecidos para ello. En la siguiente tabla se indican los ingresos percibidos en cada ejercicio por la cesión de la marca, y el ajuste negativo aplicado por GARAGARRILA SL en cada caso:

| Año | Ingreso | Reducción |
|---|---|---|
| 2009 | 1.523.000,00 | -913.800,00 |
| 2010 | 1.420.500,00 | -852.300,00 |
| 2011 | 2.365.410,00 | -1.419.246,00 |
| 2012 | 1.125.652,00 | -675.391,20 |
| 2013 | 2.224.520,00 | -1.334.712,00 |

Por otro lado, y en la medida en que la propia GARAGARRILLA SL utiliza también su propia marca en el desarrollo de su actividad, aplica cada uno de los año indicados un ajuste negativo adicional para la determinación de la base imponible del IS de 100.000 euros.

El 31 de diciembre de 2008, GARAGARRILA SL adquiere el 100% de la participación en la sociedad BARIKUA SL, por un importe total de 98.755 euros. La transmitente es DOMEKA SL, participada íntegramente por BAGILA SL.

El valor de transmisión coincide con el valor neto contable por el que la transmitente tenía contabilizada su participación en BARIKUA SL:

| | Año | Euros |
|---|---|---|
| **Valor de adquisición** | 2005 | 500.000,00 |
| **Deterioros de valor** | 2007 | -150.895,00 |
| | 2008 | -250.350,00 |
| **Valor neto contable** | | 98.755,00 |

En relación a la participación en BARIKUA SL, el obligado tributario (es decir, GARAGARRILA SL) ha dotado los siguientes deterioros de valor y ha efectuado las siguientes reversiones de los mismos, todos ellos con plenos efectos fiscales en las declaraciones del IS presentadas:

| Año | Deterioro | Reversión |
|---|---|---|
| 2008 | - | - |
| 2009 | 13.205,00 | - |
| 2010 | 5.200,00 | - |
| 2011 | - | 18.405,00 |
| 2012 | - | - |
| 2013 | - | - |

El representante autorizado de GARAGARRILA SL le aporta, a su requerimiento, las cuentas anuales de la sociedad BARIKUA SL de los ejercicios 2009 a 2013. De acuerdo con éstas, el patrimonio neto de BARIKUA SL a 31 de diciembre de cada ejercicio es:

| Año | P.N. |
|---|---|
| 2008 | 98.755,00 |
| 2009 | 85.550,00 |
| 2010 | 80.350,00 |
| 2011 | 200.230,00 |
| 2012 | 350.000,00 |
| 2013 | 590.000,00 |

En 2011 GARAGARRILA SL implementa un plan de entrega de participaciones de la propia empresa a sus trabajadores, de forma gratuita. La oferta se realiza dentro de la política retributiva del grupo, realizada a todos los trabajadores en activo por igual, y contribuye a la participación de los trabajadores en la empresa. Ninguno de los trabajadores tiene una participación directa o indirecta ni en GARAGARRILA SL, ni en ninguna de las demás sociedades del grupo, superior al 5%.

Los 85 trabajadores en activo de la empresa se acogen al plan, de forma que el 30 de julio de 2011 la empresa entrega a cada uno de ellos participaciones en la misma. Las participaciones entregadas, gratuitamente, a cada uno de los empleados, se valoran en un total de 6.000 euros.

En la medida en que los empleados mantengan los títulos, al menos, durante 5 años, GARAGARRILA SL entiende que no procede a la realización de ingreso a cuenta alguno, por entender que, de acuerdo con la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no tienen la consideración de retribución en especie. En cualquier caso, GARAGARRILA SL advierte a todos los empleados que, en caso de incumplir el plazo de mantenimiento de 5 años, tendrán la obligación de ingresar la cantidad correspondiente, junto con sus intereses de demora, mediante la autoliquidación complementaria correspondiente.

El 7 de octubre de 2011 la empresa ha importado de un proveedor estadounidense una máquina de precisión para la fabricación de ciertas piezas. El precio total de adquisición ha sido de 450.000 euros, siendo el IVA soportado correspondiente de 94.500 euros que GARAGARRILA SL se ha deducido en la autoliquidación del mes de octubre. Como documento justificativo de la deducción del IVA soportado en dicha operación aporta exclusivamente la factura emitida por el proveedor, así como el justificante bancario de la transferencia realizada al mismo.

Desde el 1 de enero del 2012 la sociedad cambia la forma en la que hasta entonces llevaba a cabo sus ventas a clientes franceses, y que vienen a suponer unos ingresos totales de alrededor de 1,5 millones de euros al año. Hasta entonces, la totalidad de estas ventas se efectuaban directamente desde la fábrica de Galdakao con destino directamente a los clientes finales. Sin embargo, desde el 2012 el envío de estos materiales no se efectúa directamente a los clientes franceses, sino que se remiten a Francia, con destino a un almacén de logística propiedad de una sociedad francesa a la cual paga un canon periódico en función de la utilización del almacén, sin que el mismo tenga la consideración de establecimiento permanente en Francia para la sociedad GARAGARRILA SL. Desde dicho almacén sus clientes franceses van solicitando material según sus necesidades de producción, momento en el cual pone las piezas a su disposición.

- El precio total de la mercancía enviada a dicho almacén y adquirido por los clientes franceses a lo largo del 2012 ha ascendido a 1.555.360 euros.
- En 2013 el importe asciende a 1.758.440 euros.

En 2012 GARAGARRILA SL dentro de su proceso de internacionalización ha iniciado la construcción de una planta en México. El 15 de julio de 2012 recibe una factura emitida por una empresa catalana de arquitectura a la que le ha encargado el proyecto con una base imponible de 60.000 euros y una cuota de IVA de 12.600 euros que se deduce en la autoliquidación correspondiente al mes de julio.

En noviembre de 2012 la sociedad ha entregado mercancías fabricados por ella por importe de 850.000 euros a un cliente catalán que de forma inmediata va a proceder a la exportación de las mismas a Argentina desde el puerto de Bilbao. El contribuyente

ha aplicado a la venta la correspondiente exención aplicable a las exportaciones de bienes.

En la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, modelo 200, presentado por el ejercicio 2012, GARAGARRILA SL ha practicado una corrección al resultado contable en concepto de "compensación para fomentar la capitalización empresarial" de un total de 40.000 euros, y dotando una reserva indisponible por dicho importe. Los datos sobre los que parte son los siguientes:

| | 2010 | 2011 | 2012 |
|---|---|---|---|
| Capital social | 3.000 | 3.000 | 3.000 |
| Prima emisión | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| Reserva legal y vol. | 50.000 | 100.000 | 100.000 |
| PyG | 50.000 | -50.000 | 350.000 |
| **PN** | **1.103.000** | **1.053.000** | **1.453.000** |

El 1 de enero de 2013 GARAGARRILA SL adquiere las participaciones de la sociedad ZAPATUA SL representativas del 100% de su capital social, por un precio total de 1.890.000 euros. Se adquieren a otra sociedad residente en el Territorio Histórico de Bizkaia, con la que no tiene ninguna vinculación.

La sociedad transmitente tenía contabilizada su participación en ZAPATUA SL por su valor de adquisición de 3.000 euros, generándose por tanto un beneficio contable de 1.887.000 euros. Sin embargo, por cumplirse los requisitos establecidos por el artículo 33.1 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, la entidad transmitente no ha integrado en su base imponible el importe de la renta positiva derivada de la transmisión, practicándose para ello un ajuste negativo de 1.887.000 euros.

El patrimonio neto de ZAPATUA a la fecha de adquisición asciende a 590.000 euros. GARAGARRILA SL considera que el importe total de la diferencia debe considerarse como fondo de comercio financiero, practicándose en la declaración-

liquidación del Impuesto sobre Sociedades del 2013 un ajuste negativo en concepto de deducción por el fondo de comercio financiero de 162.500 euros.

En junio de 2013, se acuerda la aplicación del resultado de 350.000 del 2012 íntegramente a la distribución de dividendos. Asimismo, se acuerda la distribución de un dividendo de 400.000 euros a cuenta del resultado del propio ejercicio, resultado que, finalmente, asciende a 400.000 euros. Ambos dividendos se satisfacen el 31 de diciembre de 2013, practicando por parte de GARAGARRILA SL una retención de 142.500 euros.

***Resolución.***

Determínense todas las incidencias fiscales que se deberían poner de manifiesto en las actuaciones de comprobación e investigación a que se ha hecho referencia en el planteamiento anterior y, en consecuencia, expóngase:

1) Enjuíciese la conformidad con el ordenamiento jurídico de las actuaciones realizadas por la Inspección reflejadas en el planteamiento anterior. Propóngase las actuaciones correctas en caso de encontrar alguna anomalía procedimental o sustantiva en su actuación, teniendo presente a la hora de formular las propuestas de regularización cuál debería haber sido la actuación correcta.

2) Plantee las posibles irregularidades que detecte y, en su caso determine los aspectos a regularizar en cada ejercicio y concepto impositivo objeto de comprobación e investigación en lo que a la situación tributaria de GARAGARRILA SL se refiere.

   Se pide precisar el contenido de la regularización que debe constar en las actas, sin que se requiera practicar las propuestas de liquidación que pudieran resultar de las mismas.

3) Indique la forma de terminación de cada concepto y periodo impositivo.

4) Las actuaciones procedimentales que debería iniciar el Inspector de Finanzas en relación con las incidencias fiscales detectadas y para las que fuera necesario realizar actuaciones específicas no incluidas en las expuestas, así como, en su

caso, la justificación de las razones por las que no deberían iniciarse tales actuaciones.

**Nota**: La normativa a aplicar para la resolución del ejercicio será la vigente en el momento de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las bases de esta convocatoria (13/04/2015), con independencia de la que hubiera estado vigente en cada uno de los periodos impositivos.

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ogasun eta Finantza Saila
Departamento de Hacienda y Finanzas

**OPOSICIÓN INSPECTORES DE FINANZAS**
**EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO**
**SUPUESTO PRÁCTICO PROFESIONAL**

ELEMENTOS OBJETO DE VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA (máx. 10 puntos):

| Elemento a valorar: | Valormáx | Puntuación |
|---|---|---|
| 1º) IVA del 2008 → ha caducado. | 0,4 | |
| 2º) IVA del 2010 → ha prescrito. | 0,4 | |
| 3º) Defectos en la representación: 1) Tiene que aportar copia autorizada de la escritura pública para su cotejo; 2) Al menos la firma del Administrador Único debería estar legitimada ante Notario o comparecer ante el Actuario para el otorgamiento de la representación apud acta. | 0,3 | |
| 4º) No procede imputar dilación al obligado tributario al no haberse respetado el plazo de 10 días hábiles para la comparecencia desde que se notificó la citación de inicio de actuaciones. | 0,3 | |
| 5º) Por lo tanto (4º), no procede la imposición de sanción por el art. 209 de la NFGT. | 0,3 | |
| 6º) El requerimiento de información a entidades bancarias no es una interrupción justificada del cómputo del plazo de duración máxima de las actuaciones | 0,4 | |
| 7º) Por lo tanto (6º), el 17 de octubre de 2015 se habría producido la interrupción injustificada de las actuaciones durante más de 6 meses. Éstas se entienden reanudadas el 26 de octubre de 2015. | 0,4 | |
| 8º) Como consecuencia (7º), ha prescrito el IVA del 2009 y el IS del 2010. | 0,4 | |
| 9º) Se debe dejar constancia en diligencia de la notificación al obligado tributario del cambio de actuario con motivo de la enfermedad del Sr. X. | 0,3 | |
| 10º) El porcentaje de no integración aplicado es el 60%, que requiere que "la propiedad intelectual o industrial haya sido desarrollada por la propia entidad". La marca fue desarrollada por BAGILA SA, por lo que el porcentaje de no integración es el 30%.<br>Procede incrementar la base imponible en:<br>2011 - 709.623,00 euros<br>2012 - 337.695,60 euros<br>2013 - 667.356,00 euros | 0,5 | |
| 11º) El ajuste adicional aplicado no es correcto, ya que hay que tener en cuenta el límite el 0,5% del volumen de ingresos de la actividad económica en cuyo desarrollo se utilice la marca, minorando por ello el volumen de operaciones total en el importe de los ingresos derivados de la propia cesión de la marca. Procede incrementar la base imponible en:<br>2011 - 53.432,05 euros<br>2012 - 58.126,49 euros<br>2013 - 45.689,85 euros | 0,4 | |
| 12º) Transmisión de la participación en BARIKUA SL → siendo GARAGARRILLA SL y DOMEKA SL entidades vinculadas, es necesario analizar si el valor convenido es realmente de mercado. | 0,3 | |

| | | |
|---|---|---|
| 13º) GARAGARRILLA SL debe revertir también el deterioro contable dotado y deducido fiscalmente por DOMEKA SL. Procede incrementar la base imponible del IS en:<br>2011 - 101.475 euros<br>2012 - 149.770 euros<br>2013 - 150.000 euros | 0,5 | |
| 14º) La nueva NFIRPF no exceptúa de la consideración de retribución del trabajo en especie las entregas de acciones o participaciones por la empresa a sus trabajadores gratuitamente o por precio inferior al de mercado. Por lo tanto la empresa habrá dejado de realizar los ingresos a cuenta correspondientes, sobre una base total de 348.000 euros.<br>(Se considerará como respuesta válida entender correcto no haber practicado retención, fundamentándolo en la DT 15ª NF 13/2013.) | 0,5 | |
| 15º) En las importaciones de bienes únicamente se considera documento justificativo del derecho a la deducción el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración (art. 97.Uno.3º). | 0,5 | |
| 16º) En 2012 y 2013 a efectos del IVA tenemos dos operaciones distintas, con el siguiente tratamiento a efectos de Concierto Económico: 1) Transferencia de bienes a Francia, que no computa para determinar el volumen de operaciones por no existir contraprestación; 2) Entrega de bienes posterior en la que el hecho imponible se localiza en Francia, no estando sujeta al IVA en el territorio de aplicación del impuesto, por lo que tampoco deben computarse para el cálculo de los porcentajes de tributación en IVA.<br>Como consecuencia de ello, la Hacienda Foral de Bizkaia deja de ser competente para la inspección del IVA del 2013 al suponer las operaciones realizadas en territorio común en el año anterior del 88,10%[1]. | 0,6 | |
| 17º) El servicio prestado por la empresa catalana de arquitectura no se entiende prestado en el territorio de aplicación del impuesto, al estar relacionado con un inmueble en México, por lo que la factura recibida debería estar no sujeta a IVA (art. 70 NFIVA). | 0,4 | |
| 18º) No resulta aplicable la exención a la exportación en IVA ya que en este caso el exportador es el adquirente establecido en el territorio de aplicación del impuesto. | 0,5 | |
| 19º) Reserva art. 51 NFIS → la media de 2010 y 2011 es 1.078.000 euros, con lo que el incremento en 2013 es de 375.000 euros. Por lo tanto, el máximo a deducir sería el 10% s/375.000 euros, esto es, 37.500 euros. Procede ajustar al alza la base imponible en 2.500 euros. | 0,5 | |
| 20º) El fondo de comercio financiero de 1.300.000 debe minorarse, a efectos de determinar la base de deducción en el importe de las rentas obtenidas por los transmitentes de la participación a las que hubiera resultado de aplicación la no integración del artículo 34. Por lo tanto, no procede la deducción del fondo de comercio financiero ya que:<br>– 1.300.000 - 1.887.000 = - 587.000<br>Hay que aumentar la base imponible del IS 2013 en 162.500 euros. | 0,4 | |
| 21º) La distribución del dividendo está exceptuada de la obligación de practicar retención. | 0,3 | |

[1] También se valorará como correcta la conclusión contraria en cuanto a la competencia inspectora si se razona adecuadamente.

| | | |
|---|---|---|
| 22º) Reserva art. 51 NFIS → procede integrar en la base imponible del 2013 el importe de la deducción practicada en 2012 que, tras la regularización, ascendía a 37.500 euros, al incumplirse con la distribución del dividendo el requisito de permanecer constante o aumentar el patrimonio neto a efectos fiscales de la sociedad durante 5 años. | 0,4 | |
| 23º) Terminarán mediante INFORME de inspección con el visto bueno del Inspector-Jefe:<br>– IS 2010 por haber prescrito.<br>– IVA 2008/2009/2010 por haber prescrito/caducado<br>– IVA 2013 → por no tener Hacienda Foral de Bizkaia la competencia inspectora. | 0,3 | |
| 24º) Terminarán mediante la formalización de un ACTA por cada periodo y concepto impositivo:<br>– IS 2011/2012/2013<br>– IVA 2011/2012. | 0,3 | |
| 25º) Procedería proponer la inclusión en plan de:<br>– El propio obligado tributario por el concepto de retenciones e ingresos a cuenta del ejercicio 2011 (salvo que se haya dicho que no procede la retención por aplicación de las disposiciones transitorias correspondientes).<br>– Los 85 trabajadores que no habrán tributado en su IRPF por las retribuciones en especie consecuencia de la entrega de las participaciones de forma gratuita. | 0,4 | |

PUNTUACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO:

| Elementos individuales (sobre 10 puntos) | Calificación final (sobre 10/20 puntos) según el turno |
|---|---|
| | |

OPOSICIÓN - INSPECTORES/AS DE FINANZAS
SUPUESTOS DE CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA
MODELO B

## I.- Contabilidad financiera superior.

### Supuesto 1.

***Planteamiento.***

La sociedad POL-POL adquiere el 1 de enero de 2013 un programa informático por importe de 12.000 euros que pagará dentro de 3 meses. Se amortiza linealmente en cuatro años con valor residual nulo. En el mes de junio de 2014 se incurre en gastos de mantenimiento por importe de 1.100 euros. El 1 de julio de 2015 la sociedad decide dar de baja el programa informático.

***Resolución.***

Se pide que realice los asientos correspondientes al Libro Diario de las operaciones descritas, sin que tengan que tenerse en cuenta las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones realizadas.

**Supuesto 2.**

***Planteamiento.***

La sociedad MONTEJURRA adquiere y paga a través de banco, el 1 de noviembre de 2014, 1.000 acciones de una sociedad cotizada en Bolsa al precio unitario de 16 euros. Los gastos iniciales de la operación han ascendido a 180 euros. Las acciones se compran para ser vendidas dentro de tres meses. A 31 de diciembre de 2014 cotizan a 20 euros. El 31 de enero de 2015 se venden a 24 euros por acción.

***Resolución.***

Se pide que realice los asientos correspondientes al Libro Diario de las operaciones descritas, sin que tengan que tenerse en cuenta las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones realizadas.

**II.- Contabilidad de sociedades.**

**Supuesto 3.**

***Planteamiento.***

La sociedad IZKI presenta el siguiente Balance de Situación el 1 de enero de 2015:

| ACTIVO | | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Activos netos | 30.000 | Capital social | 12.000 |
| | | Reserva legal | 2.000 |
| | | Reservas voluntarias | 1.000 |
| | | Subvenciones oficiales de capital | 500 |
| | | Resultado del ejercicio | 2.500 |
| | | Pasivo | 12.000 |
| Total | 30.000 | Total | 30.000 |

El capital está integrado por 1.200 acciones. La sociedad IZKI decide llevar a cabo una ampliación de capital mediante la entrada de nuevos accionistas, emitiendo 1 acción nueva por cada 4 antiguas, del mismo valor nominal que éstas.

La sociedad URBASA, que tiene 200 acciones de la sociedad IZKI adquiridas al 200%, clasificadas como "mantenidas para negociar", decide acudir a la ampliación de capital suscribiendo 60 acciones. Las acciones se emiten con la prima de emisión necesaria para mantener el valor efectivo de las mismas. Para ello compra en Bolsa los derechos necesarios, pagando 1,2 euros/derecho.

Los gastos por comisiones, corretaje y canon de Bolsa importan 150 euros.

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) La cantidad que tendrán que aportar los nuevos accionistas de IZKI por acción en concepto de prima de emisión si la sociedad quiere que el valor efectivo de sus acciones no disminuya como consecuencia de la operación.

b) Por qué importe se darán de alta estas nuevas acciones de IZKI en el activo de URBASA, teniendo en cuenta que los derechos de suscripción deben valorarse en función del coste de la acción antes de la ampliación.

## III.- Consolidación de estados financieros.

### Supuesto 4.

***Planteamiento.***

Las sociedades KOLITZA y ALLUITZ, pertenecientes a un grupo de sociedades desde el 01-01-2014, han realizado las siguientes operaciones con existencias (en euros):

| AÑO | Importe operación | Resultado vendedora (pérdida) | Existencias finales compradora |
|---|---|---|---|
| 2013 | 6.000 | 500 | 3.600 |
| 2014 | 1.000 | (100) | 500 |
| 2015 | 4.000 | 700 | 4.200 |

Hay que tener presente que las sociedades valoran sus existencias por el método FIFO.

***Resolución.***

Se pide:

a) El asiento del Libro Diario con el ajuste a realizar para preparar el balance consolidado del año 2013 teniendo en cuenta el efecto impositivo (tipo: 28%).

b) El importe de unidades monetarias que incorporará la eliminación a realizar para preparar la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2014, sin tener en cuenta el efecto impositivo.

c) El asiento del Libro Diario con el ajuste a realizar para preparar el balance consolidado del año 2015, prescindiendo del efecto impositivo.

## IV.- Matemática financiera.

### Supuesto 5.

***Planteamiento.***

La entidad SERANTES hace cuatro años emitió un empréstito del cual hay vivas actualmente 15.000 obligaciones. Teniendo en cuenta que todos los años se amortiza el mismo número de títulos, que los títulos vivos al final del sexto año son 10.000, que se pagan intereses de forma acumulada (cupón cero) al 5% anual (el valor nominal de una obligación es 1.000 euros) y que la duración del empréstito es de 10 años.

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) Títulos vivos cuando faltan dos años para el final de la operación.

b) Intereses abonados a los títulos amortizados en el tercer año.

c) Importe de la cuota correspondiente al quinto año de vida del empréstito.

**Supuesto 6.**

***Planteamiento.***

De un préstamo que se amortiza por el método francés durante 6 años a un tipo de interés anual del 3%, se sabe que el capital vivo cuando falta un año para el final es de 1.792,20784 euros.

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) Importe de la cuota de amortización del segundo año.

b) Importe de la cuota anual constante.

c) Capital vivo del cuarto año a partir del capital vivo del quinto año.

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ogasun eta Finantza Saila
Departamento de Hacienda y Finanzas

# OPOSICIÓN INSPECTORES DE FINANZAS
# EVALUACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO
# SUPUESTOS DE CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA

ELEMENTOS OBJETO DE VALORACIÓN:

| Elemento a valorar: | Valor max. | Puntuación |
|---|---|---|
| Supuesto 1: intangible | | |
| Asiento adquisición intangible a crédito | 0,25 | |
| Asiento amortización | 0,25 | |
| Asiento modificación gasto ejercicio | 0,25 | |
| Asiento amortización segundo ejercicio | 0,25 | |
| Asientos de venta | 0,50 | |
| Supuesto 2: acciones mantenidas para negociar | | |
| Asiento de compra de acciones | 0,50 | |
| Asiento de valoración a final de ejercicio | 0,50 | |
| Asiento de venta de acciones | 0,50 | |
| Supuesto 3: contabilidad de sociedades | | |
| Determinación de la prima de emisión | 1,00 | |
| Valor de las nuevas acciones | 1,00 | |
| Supuesto 4: consolidación | | |
| Asiento ajuste ejercicio 2013 | 0,50 | |
| Valor ajuste ejercicio 2014 | 0,50 | |
| Asiento ajuste ejercicio 2015 | 1,00 | |
| Supuesto 5: empréstito | | |
| Títulos vivos cuando faltan dos años | 0,50 | |
| Intereses abonados en el tercer año | 0,50 | |
| Importe de la cuota del quinto año | 0,50 | |
| Supuesto 6: préstamo | | |
| Importe cuota amortización segundo año | 0,50 | |
| Importe de la cuota anual constante | 0,50 | |
| Capital vivo del cuarto año a partir del capital vivo del quinto año | 0,50 | |

PUNTUACIÓN TOTAL DEL EJERCICIO (sobre 10 puntos): _____

OPOSICIÓN – INSPECTORES/AS DE FINANZAS
SUPUESTOS DE CONTABILIDAD Y MATEMÁTICA FINANCIERA
SOLUCIONES – MODELO B

## I.- Contabilidad financiera superior.

### Supuesto 1.

***Resolución.***

Se pide que realice los asientos correspondientes al Libro Diario de las operaciones descritas, sin que tengan que tenerse en cuenta las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones realizadas.

Por la adquisición del intangible a crédito (1-1-2013):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12.000 | Aplicaciones informáticas | | |
| | | a Proveedores de inmovilizado a c/p | 12.000 |

Por la amortización (31-12-2013):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.000 | Amort. del inmovilizado intangible | | |
| | | a A.A.I. Intangible | 3.000 |

Por las modificaciones que se consideran gasto del ejercicio (30-6-2014):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.100 | Otros servicios | | |
| | | a Acreedores por prestación de serv. | 1.100 |

Por la amortización (31-12-2014):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.000 | Amort. del inmovilizado intangible | | |
| | | a A.A.I. Intangible | 3.000 |

Por el registro de la amortización previo a la venta (1-7-2015):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.500 | Amort. del inmovilizado intangible | | |
| | | A.A.I. Intangible | 1.500 |

Por el registro de la baja del activo (1-7-2015):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7.500 | Amort. Acum. Inmov. intangible | | |
| 4.500 | Pérd. proc. del inmov. Intangible | | |
| | | a Aplicaciones informáticas | 12.000 |

**Supuesto 2.**

***Resolución.***

Se pide que realice los asientos correspondientes al Libro Diario de las operaciones descritas, sin que tengan que tenerse en cuenta las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones realizadas.

Los asientos para registrar las operaciones descritas son:

Por la compra de las acciones (1-11-2014):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16.000 | IF a c/p Instrumentos de patrimonio | | |
| 180 | Otros gastos financieros | | |
| | | a Bancos,c/c | 16.180 |

Por la valoración al cierre del ejercicio (31-12-2014):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.000 | IF a c/p Instrumentos de patrimonio | | |
| | | a Bº por valoración de IF por su valor razonable | 4.000 |

Por la venta de las acciones (31-1-2015):

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24.000 | Bancos, c/c | | |
| | | a IF a c/p Instrumentos de patrimonio | 20.000 |
| | | a Beneficios en participaciones y valores representativos de deudas | 4.000 |

**II.- Contabilidad de sociedades.**

**Supuesto 3.**

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) La cantidad que tendrán que aportar los nuevos accionistas de IZKI por acción en concepto de prima de emisión si la sociedad quiere que el valor efectivo de sus acciones no disminuya como consecuencia de la operación.

Para que el valor teórico de las acciones no disminuya como consecuencia de la ampliación, IZKI ha de emitir las nuevas acciones al valor teórico de la acción antes de la ampliación.

Patrimonio neto= 12.000 + 2.000 + 1.000 + 500 + 2.500 = 18.000

Valor teórico de la acción antes de la ampliación = 18.000 /1.200 acciones = 15 euros

El valor de emisión de los nuevos títulos debe ser 15 euros.

Como el nominal de las acciones emitidas es de 10 euros, cada accionista debe aportar una prima de emisión de (15-10) = 5 euros.

b) Por qué importe se darán de alta estas nuevas acciones de IZKI en el activo de URBASA, teniendo en cuenta que los derechos de suscripción deben valorarse en función del coste de la acción antes de la ampliación.

Derechos necesarios para suscribir 60 acciones: 60 x 4 = 240 derechos

Número de derechos que tiene URBASA: 200 (cada acción tiene 1 derecho)

Derechos a adquirir en Bolsa: 240 - 200 = 40 derechos (Se adquieren a 1,2 €)

Coste de los derechos propios:

4 acciones antiguas 4 x 40 x 200% = 80

1 acción nueva 1 x 15 = 15

Total 95

Coste medio acción = 95/ 5 = 19

Coste del derecho = Coste de la acción antes - coste de la acción después = 20 - 19 = 1 €

Valor de emisión de las acciones= 15 € [10 € (VN) + 5 € (prima)].

Cuando las acciones se clasifican dentro de la cartera de "Mantenidas para negociar", los gastos de la transacción NO forman parte del valor inicial de la inversión.

El valor inicial de las 60 acciones es:

| | |
|---|---|
| Importe de los derechos que compra | 1,2 €/dcha x 40 dchos = 48 € |
| Coste de los derechos que aplica | 1 €/dcha x 200 dchos = 200€ |
| Importe de las acciones | 15 €/acc. x 60 acc. = 900€ |
| TOTAL | 1.148 € |

**III.- Consolidación de estados financieros.**

**Supuesto 4.**

***Resolución.***

Se pide:

a) El asiento del Libro Diario con el ajuste a realizar para preparar el balance consolidado del año 2013 teniendo en cuenta el efecto impositivo (tipo: 28%).

No procede realizar ningún ajuste.

b) El importe de unidades monetarias que incorporará la eliminación a realizar para preparar la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2014, sin tener en cuenta el efecto impositivo.

Una pérdida de 50 u.m.

c) El asiento del Libro Diario con el ajuste a realizar para preparar el balance consolidado del año 2015, prescindiendo del efecto impositivo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 730 | Resultado del ejercicio | | |
| | | a Existencias | 680 |
| | | a Reservas | 50 |

**IV.- Matemática financiera.**

**Supuesto 5.**

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) Títulos vivos cuando faltan dos años para el final de la operación.

$$N_6 = N_4 - 2M \quad \Rightarrow \quad M = \frac{N_4 - N_6}{2} = \frac{15.000 - 10.000}{2} = 2.500 \text{ títulos / año}$$

$$N_8 = \sum_{r=9}^{10} M_r = 2M = 5.000 \text{ títulos}$$

b) Intereses abonados a los títulos amortizados en el tercer año.

$$I_3 = C \cdot \left[ (1+i)^3 - 1 \right] \cdot M = 1.000 \cdot \left[ (1+0,05)^3 - 1 \right] \cdot 2.500 = 394.062,5 \text{ €}$$

c) Importe de la cuota correspondiente al quinto año de vida del empréstito.

$$a_5 = C \cdot (1+i)^5 \cdot M = 1.000 \cdot (1+0,05)^5 \cdot 2.500 = 3.190.703,91 \text{ €}$$

**Supuesto 6.**

***Resolución.***

Se pide determinar:

a) Importe de la cuota de amortización del segundo año.

$$C_5 = A_6 = 1.792,20784\ €$$

$$A_6 = A_2 \cdot (1+i)^4 \quad \Rightarrow \quad A_2 = \frac{A_6}{(1+i)^4} = \frac{1.792,20784}{(1+0,03)^4} = 1.592,35\ €$$

b) Importe de la cuota anual constante.

$$C_5 = a \cdot a_{\overline{1}|0,03} \quad \Rightarrow \quad 1.792,20784 = a \cdot a_{\overline{1}|0,03} \quad \Rightarrow \quad a = 1.845,97\ €$$

c) Capital vivo del cuarto año a partir del capital vivo del quinto año.

$$C_5 = C_4 \cdot (1+i) - a \quad \Rightarrow \quad C_4 = \frac{C_5 + a}{1+i} = \frac{1.792,20784 + 1.845,97}{1+0,03} = 3.532,21\ €$$